JUSTIFICACION OTRO SI No.1 MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-168-2026

Consideraciones previas

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA CON NIT. 890.980.326-9 Y ANA MARIA LOPEZ VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1216717829,** suscribieron contrato de prestancion de servicios No-CPS-168-2026 que tiene por objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).**,

2. El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de julio de 2026. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.

3. Que el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L($ 10.250.000)**,

4. Que el acta de inicio se firmó el 4 de junio de 2026, quedando como fecha de terminacion el 31 de julio del 2026.

5. Que la forma de pago: La ESE pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:
   - Una cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000), A corte 30 de junio de 2026
   - Una cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000), A corte 31 de julio de 2026

   PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

6. Que el supervisor, señalo la necesidad de modificar la forma de pago y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios CPS-168-2026 en razón a que:

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-168-2026

En el marco del contrato de prestación de servicios No. **CPS-168-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del santuario Antioquia y la **ANA MARIA LOPEZ VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1216717829**, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN**

F:14/06/2026 9:30 am

PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)., se hace necesaria la modificación de la forma de pago, adicionar recurso y la prórroga del plazo de ejecución contractual, por las razones que se detallan a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Santuario viene ejecutando las acciones contempladas dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), iniciativa que busca garantizar el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, educación en salud, gestión del riesgo y seguimiento de las condiciones de salud de la población priorizada en los territorios asignados.

Durante la ejecución contractual, el profesional en Psicología ha desarrollado actividades dirigidas a la atención individual, familiar y comunitaria, acompañamiento psicosocial, identificación de factores de riesgo en salud mental, educación para el autocuidado, fortalecimiento de factores protectores, apoyo a las rutas integrales de atención en salud, gestión comunitaria y articulación intersectorial, acciones que han contribuido al cumplimiento de las metas establecidas para los Equipos Básicos en Salud.

No obstante, al finalizar el plazo inicialmente pactado, persisten actividades programadas dentro del plan operativo que no han culminado y cuya interrupción afectaría la continuidad de la atención integral brindada a la población beneficiaria, especialmente en los territorios rurales y urbanos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La naturaleza continua de las intervenciones en salud mental exige procesos permanentes de seguimiento, acompañamiento e intervención, por cuanto las actividades desarrolladas no constituyen actuaciones aisladas sino procesos integrales que requieren continuidad para lograr resultados efectivos sobre la población objeto de intervención.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el término de ejecución del contrato por **un (1) mes**, tiempo indispensable para culminar las actividades programadas, garantizar la continuidad de los procesos comunitarios adelantados por los Equipos Básicos en Salud y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad dentro del proyecto financiado mediante la Resolución No. 711 de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN DE RECURSOS

La prórroga del término contractual implica la necesidad de mantener la vinculación del profesional durante un mes adicional, circunstancia que genera la obligación de reconocer los honorarios correspondientes al período de extensión.

En consecuencia, se hace necesaria una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($5.125.000)**, suma que corresponde al valor mensual pactado para la prestación de los servicios profesionales de Psicología y que permitirá garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual sin afectar la calidad, oportunidad y cobertura de las actividades desarrolladas.

La adición no modifica el objeto del contrato ni incorpora actividades diferentes a las inicialmente pactadas; únicamente proporciona los recursos necesarios para continuar ejecutando las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional requerido.

3. NECESIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

El profesional en Psicología constituye un integrante esencial dentro de los Equipos Básicos en Salud, dado que sus competencias permiten abordar de manera integral los determinantes sociales que inciden sobre la salud mental y el bienestar de las personas, familias y comunidades.

La continuidad del profesional permite conservar el vínculo construido con las comunidades intervenidas, fortalecer los procesos de educación y acompañamiento psicosocial y garantizar la integralidad de las intervenciones realizadas por los Equipos Básicos en Salud, evitando interrupciones que puedan afectar el logro de las metas del proyecto.

4. CONVENIENCIA INSTITUCIONAL

Desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, la prórroga y adición del contrato resulta más eficiente que adelantar un nuevo proceso de selección, toda vez que el contratista conoce el territorio, las familias caracterizadas, las microterritorios asignadas, la metodología de trabajo de los Equipos Básicos en Salud y los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La continuidad del mismo profesional evita retrasos en la ejecución del proyecto, elimina tiempos asociados a procesos de inducción y adaptación, garantiza la conservación de la información recolectada y favorece el cumplimiento oportuno de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación contractual consistente en la prórroga del plazo y la adición de recursos encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modificación no altera el objeto contractual inicialmente convenido, sino que busca garantizar su cumplimiento integral frente a la necesidad debidamente acreditada de continuar ejecutando las actividades programadas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud y los Equipos Básicos en Salud, financiados conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, existe plena justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica para suscribir un **Otrosí** mediante el cual se prorrogue el contrato por el término de **un (1) mes** y se adicione la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000 M/CTE)**, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud en el municipio de El Santuario (Antioquia)

6. **CONCLUSIÓN**

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye que existe plena justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica para prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-168-2026, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, con el fin de garantizar la continuidad de la contratista en mención, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, se recomienda la suscripción del respectivo Otrosí donde se adiciona y prorroga dicho contrato.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Santuario - Antioquia, 30 de julio del 2026.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Representante legal
E.S.E Hospital San Juan de Dios
El Santuario Antioquia

R: 14/08/2026 9:30 am

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 423

Expedido a los **31** días del mes de **Julio** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO´N PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIO´N DE LOS EQUIPOS BA´SICOS EN SALUD, SEGU´N LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIO´N NU´MERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	0000	Actual	HONORARIOS EBS	5125000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**5125000**
SON: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

OTRO SI No.1 MODIFICACICION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-168-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y ANA MARIA LOPEZ VELEZ CON CC. 1216717829	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO
NIT	890.980.326-9
Representante legal	OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Cédula de ciudadanía	98.550.738
Dirección	Calle 49 N°41-61, Santuario, Antioquia
CONTRATISTA	
Nombres	ANA MARIA LOPEZ VELEZ
Cédula de ciudadanía	1216717829
Teléfono	3011365931
Correo electrónico	Diferentede46@gmail.com
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).**
Valor	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L($ 10.250.000),**
Plazo	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO**
Fecha de Inicio	4 de junio de 2026
Fecha Final	31 de julio de 2026
Lugar Y Fecha	Santuario Antioquia- 4 de junio del 2026
INFORMACIÓN OTROSÍ No.01 MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-168-2026	
Prorroga	UN (01) MES
Plazo	**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**
Adición	**CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000),**
Valor total	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.375.000)**
Fecha de Inicio	01/08/2026
Fecha Final	31/08/2026
Lugar Y Fecha	Santuario Antioquia- 30 de julio del 2026

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del** municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con NIT. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril

R: 14/08/2026 9:30 am

de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **"EL HOSPITAL"** y por la otra **ANA MARIA LOPEZ VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1216717829** y que para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No.1 de Modificación, adicion y prorroga al Contrato CPS-168-2026, previas las siguientes consideraciones:

Consideraciones previas

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA CON NIT. 890.980.326-9 Y ANA MARIA LOPEZ VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1216717829,** suscribieron contrato de prestancion de servicios No. CPS-168-2026 que tiene por objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).".**

2. El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de julio de 2026. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.

3. Que el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L($ 10.250.000),**

4. Que el acta de inicio se firmó el 4 de junio de 2026, quedando como fecha de terminacion el 31 de julio del 2026.

5. Que la forma de pago: La ESE pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000), A corte 30 de junio de 2026
- Una cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000), A corte 31 de julio de 2026

PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

6. Que el supervisor, señalo la necesidad de modificar la forma de pago y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios CPS-168-2026 en razón a que:

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO, ADICION Y LA PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-168-2026

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

En el marco del contrato de prestación de servicios No. **CPS-168-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del santuario Antioquia y la **ANA MARIA LOPEZ VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1216717829**, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).**, se hace necesaria la modificación de la forma de pago, adicionar recurso y la prórroga del plazo de ejecución contractual, por las razones que se detallan a continuación:

1. Justificación de la prórroga

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Santuario viene ejecutando las acciones contempladas dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), iniciativa que busca garantizar el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, educación en salud, gestión del riesgo y seguimiento de las condiciones de salud de la población priorizada en los territorios asignados.

Durante la ejecución contractual, el profesional en Psicología ha desarrollado actividades dirigidas a la atención individual, familiar y comunitaria, acompañamiento psicosocial, identificación de factores de riesgo en salud mental, educación para el autocuidado, fortalecimiento de factores protectores, apoyo a las rutas integrales de atención en salud, gestión comunitaria y articulación intersectorial, acciones que han contribuido al cumplimiento de las metas establecidas para los Equipos Básicos en Salud.

No obstante, al finalizar el plazo inicialmente pactado, persisten actividades programadas dentro del plan operativo que no han culminado y cuya interrupción afectaría la continuidad de la atención integral brindada a la población beneficiaria, especialmente en los territorios rurales y urbanos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La naturaleza continua de las intervenciones en salud mental exige procesos permanentes de seguimiento, acompañamiento e intervención, por cuanto las actividades desarrolladas no constituyen actuaciones aisladas sino procesos integrales que requieren continuidad para lograr resultados efectivos sobre la población objeto de intervención.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el término de ejecución del contrato por **un (1) mes**, tiempo indispensable para culminar las actividades programadas, garantizar la continuidad de los procesos comunitarios adelantados por los Equipos Básicos en Salud y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad dentro del proyecto financiado mediante la Resolución No. 711 de 2025.

2. Justificación de la adición de recursos

La prórroga del término contractual implica la necesidad de mantener la vinculación del profesional durante un mes adicional, circunstancia que genera la obligación de reconocer los honorarios correspondientes al período de extensión.

En consecuencia, se hace necesaria una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($5.125.000)**, suma que corresponde al valor mensual pactado para la prestación de los servicios profesionales de Psicología y que permitirá garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual sin afectar la calidad, oportunidad y cobertura de las actividades desarrolladas.

La adición no modifica el objeto del contrato ni incorpora actividades diferentes a las inicialmente pactadas; únicamente proporciona los recursos necesarios para continuar ejecutando las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional requerido.

3. Necesidad del servicio profesional de Psicología
El profesional en Psicología constituye un integrante esencial dentro de los Equipos Básicos en Salud, dado que sus competencias permiten abordar de manera integral los determinantes sociales que inciden sobre la salud mental y el bienestar de las personas, familias y comunidades.
La continuidad del profesional permite conservar el vínculo construido con las comunidades intervenidas, fortalecer los procesos de educación y acompañamiento psicosocial y garantizar la integralidad de las intervenciones realizadas por los Equipos Básicos en Salud, evitando interrupciones que puedan afectar el logro de las metas del proyecto.

4. Conveniencia institucional
Desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, la prórroga y adición del contrato resulta más eficiente que adelantar un nuevo proceso de selección, toda vez que el contratista conoce el territorio, las familias caracterizadas, las microterritorios asignadas, la metodología de trabajo de los Equipos Básicos en Salud y los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
La continuidad del mismo profesional evita retrasos en la ejecución del proyecto, elimina tiempos asociados a procesos de inducción y adaptación, garantiza la conservación de la información recolectada y favorece el cumplimiento oportuno de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2026.

5. Justificación jurídica
La modificación contractual consistente en la prórroga del plazo y la adición de recursos encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
La modificación no altera el objeto contractual inicialmente convenido, sino que busca garantizar su cumplimiento integral frente a la necesidad debidamente acreditada de continuar ejecutando las actividades programadas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud y los Equipos Básicos en Salud, financiados conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Por lo anterior, existe plena justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica para suscribir un **Otrosí** mediante el cual se prorrogue el contrato por el término de **un (1) mes** y se adicione la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000 M/CTE)**, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud en el municipio de El Santuario (Antioquia)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-168-2026

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL OTROSI: Modificar la forma de pago, adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. **CPS-168-2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato por el término de UN (1) MES, es decir que el plazo del contrato se extiende hasta el 31 de agosto de 2026, por lo tanto, modifíquese la cláusula **SEXTA- DURACIÓN** del contrato, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN El presente contrato se extenderá hasta el 31 de agosto de 2026. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto Adicionar el valor del contrato por **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($5.125.000),**

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.375.000)**

CLAUSULA CUARTA Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** del contrato, las cuales quedaran así:

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de santuario Antioquia pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($5.125.000), A corte 30 de agosto de 2026

PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: El presente Otrosí No. 01 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-168-2026 las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su Vigencia y exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Santuario - Antioquia, 30 de julio del 2026.

Contratante

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Representante legal
E.S.E Hospital San Juan de Dios
El Santuario Antioquia

Contratista

ANA MARIA LOPEZ VELEZ
C.C. 1216717829
Contratista

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 423

Expedido a los **31** días del mes de Julio de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	NO APL	Actual	HONORARIOS EBS	5125000

TOTAL:	**5125000**
SON: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26423	**Contrato No:**
A Nombre De: LOPEZ VELEZ ANA MARIA	
N.I.T.: 00001216717829	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO´N PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIO´N DE LOS EQUIPOS BA´SICOS EN SALUD, SEGU´N LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIO´N NU´MERO 711 de 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO